



A las 10:30 horas del día 6 de abril de 2022 y en las oficinas de la Fundación Canal de Isabel II en la C/ Mateo Inurria, 2 de Madrid (28036), quedó constituida en acto público la Comisión de asistencia al órgano de contratación para la apertura de las proposiciones correspondientes a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas del contrato 01/2022 de servicios de **“Estudio de los Aspectos Ligados al Agua en la Taxonomía Europea Verde”** para la Fundación Canal de Isabel II; permitiéndose la asistencia y participación pública a la misma vía *streaming* a través de la plataforma *Microsoft Teams* y grabándose dicha sesión.

La Comisión de asistencia al órgano de contratación se constituyó por D. ERNESTO LLUCH MORENO, Director del Área de Innovación y Medio Ambiente de la Fundación Canal de Isabel II, como presidente, D. RAÚL MORCILLO SÁNCHEZ, Jefe de Administración de la Fundación Canal de Isabel II, como vocal, y Dña. ANA MORENO NUÑO, Asesora Jurídica de la Fundación Canal de Isabel II, actuando como vocal y secretaria.

Dicho contrato se adjudica a la proposición con mejor relación calidad-precio con arreglo a los criterios objetivos de valoración establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Regulatoras.

El 15 de febrero de 2022 se publicó la presente convocatoria en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, cuyo presupuesto máximo de licitación es de 96.000,00 euros, IVA excluido, y el plazo de ejecución es de 6 meses.

Al acto público de apertura de las proposiciones correspondientes a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se conectaron, además de los miembros integrantes de la Comisión de asistencia al órgano de contratación, las siguientes personas y entidades:

- Dña. Mar Osorio Coloma, Directora de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal.
- RICARDO CONSULTING, S.L.
- EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A., S.M.E., M.P.

Una vez revisada, por parte de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal de Isabel II, la documentación administrativa contenida en el sobre nº 1 presentada por los licitadores concurrentes, con el objetivo de apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, se solicitó subsanación de la misma a todas las entidades concurrentes; habiendo procedido todas ellas a subsanarla en tiempo y forma.

A continuación, se dio traslado de la propuesta evaluable mediante juicio de valor planteada por los licitadores concurrentes a D. Ernesto Lluch Moreno, Director del Área de Innovación y Medioambiente de la Fundación Canal, para su valoración.



Dado que las propuestas técnicas referidas cumplían con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se procedió a su valoración respectiva. Así todos los licitadores concurrentes fueron tomados en consideración y admitidos para la fase de apertura del sobre nº 2 que debe contener la proposición correspondiente a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Antes de la descriptación del sobre de la proposición correspondiente a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, la secretaria de la Comisión procedió a dar lectura a la puntuación total obtenida por los licitadores concurrentes al presente procedimiento de licitación en aplicación de los criterios valorables mediante juicio de valor, la cual se recoge en la tabla siguiente:

Entidad Licitadora	Puntos totales valoración técnica
RICARDO CONSULTING, S.L.	25,50 puntos
SENER ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A.	20,50 puntos
EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A., S.M.E., M.P.	26,00 puntos

A continuación, se procedió a descriptar los sobres que habían de contener la proposición correspondiente a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de los licitadores, y a dar lectura, por parte de la secretaria, a lo propuesto respecto de cada criterio, así como al importe ofertado, IVA excluido, a los efectos de hacer públicas sus propuestas respectivas; información, toda ella, que se recoge a continuación:

LICITADOR	Propuesta económica (sin IVA)	Numero de referencias de consultoría de agua (listado 1: "Agua")	Número de referencias en reglamentación ambiental técnica (listado 2: "Reglamentación")	Número de referencias en taxonomía verde (listado 3: "Taxonomía")
RICARDO CONSULTING, S.L.	90.584,00 €	Diez (10)	Nueve (9)	Seis (6)
SENER ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A.	74.500,00 €	Trece (13)	Nueve (9)	Uno (1)
EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A., S.M.E., M.P.	90.106,00 €	Ciento cincuenta (150)	Ciento Seis (106)	Cero (0)

Leídos los importes que constituían la oferta económica de cada licitador, así como el número de referencias aportadas para cada uno de los ámbitos indicados, y sin perjuicio del ulterior cálculo de valor



anormal o desproporcionado y verificación de la restante documentación que había de contenerse en el sobre; el presidente procedió a dar por terminado el acto público de apertura de proposiciones evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Comisión procedió a revisar las ofertas económicas y los listados de las referencias en el ámbito de la experiencia recibidos.

- En lo relativo a las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.1 del Pliego de Condiciones Regulatorias y el apartado K.3.c) del Cuadro de características del contrato, se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionadas *“Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media”*.

En aplicación de lo indicado, la oferta presentada por SENER ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A. (74.500,00 €) estaría en baja anormal o desproporcionada. No obstante lo anterior, y dado que el procedimiento que rige la presente licitación es un procedimiento abierto simplificado, no se solicitará a dicha entidad justificación de la viabilidad de su propuesta, salvo que resultara adjudicataria del mismo.

- Por lo que concierne a las referencias del equipo que se adscribirá a la ejecución del contrato presentadas por los distintos licitadores, se detectan algunas disconformidades que requieren ajustar el número de referencias a considerar a efectos de valorar las propuestas presentadas. Dichas disconformidades se concretan en las siguientes:
 - Por lo que se refiere a las referencias presentadas por RICARDO CONSULTING, S.L., se excluyen cuatro de las incluidas en el listado 3: “Taxonomía”, concretamente las listadas en la posición 1, 2, 5 y 6, al no inferirse, de la descripción que consta en la documentación aportada, que dichos trabajos hayan tenido por objeto cuestiones específicas de la taxonomía verde europea.
 - Por lo que se refiere a las referencias presentadas por SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A. se excluyen, a efectos de valoración, dos de las referencias presentadas en la medida en que se trata de trabajos en curso y, por tanto, no consta que se hayan emitido los entregables objeto de tales trabajos, siendo la existencia de tales entregables condición *sine qua non* para que las referencias sean admitidas, de conformidad con lo indicado en los pliegos. Las referencias excluidas son la incluida en primera posición en el listado 2 “Reglamentación”; y la única incluida en el listado 3 “Taxonomía”.



- o Por lo que se refiere a las referencias presentadas por la EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A., S.M.E., M.P., se excluyen, de los listados de referencias presentados, las siguientes:
 - Del listado 1 "Agua" se excluyen todas las referencias respecto de las que se indica que se encuentran en ejecución (7 en total), en la medida en que no consta que se hayan emitido los entregables objeto de tales trabajos, siendo la existencia de tales entregables condición *sine qua non* para que las referencias sean admitidas, de conformidad con lo indicado en los pliegos; así como la referencia número 26 al no poder inferirse, de la información aportada, que se trate de una referencia específica vinculada a consultoría de agua.
 - Del listado 2 "Reglamentación" se excluyen todas las que se encuentran en ejecución (5 en total), por los motivos previamente indicados. Asimismo, se unifican como una única referencia todas las que pertenecen a un mismo proyecto por no quedar suficientemente justificado que el desglose de referencias presentado, en base a las solicitudes de trabajo realizadas por los clientes correspondientes bajo sus respectivos contratos marco, se corresponden efectivamente con entregables independientes. Esto implica que el número total de referencias a computar en el presente listado queda reducido a 32.

En consideración a lo indicado previamente, los valores que se tomarán en consideración a efectos de aplicar los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula previstos en el apartado K.1.(A) del Cuadro de características del contrato, serán los siguientes:

LICITADOR	Propuesta económica (sin IVA)	Numero de referencias de consultoría de agua (listado 1: "Agua")	Número de referencias en reglamentación ambiental técnica (listado 2: "Reglamentación")	Número de referencias en taxonomía verde (listado 3: "Taxonomía")
RICARDO CONSULTING, S.L.	90.584,00 €	Diez (10)	Nueve (9)	Dos (2)
SENER ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A.	74.500,00 €	Trece (13)	Ocho (8)	Cero (0)
EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A., S.M.E., M.P.	90.106,00 €	Ciento cuarenta y dos (142)	Treinta y dos (32)	Cero (0)

Tomando como referencia los valores previos y en aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos, se procede a clasificar las proposiciones por orden de puntuación, en aplicación del artículo 150.1 de la LCSP, quedando clasificadas tal y como se establece en el siguiente cuadro:



Clasificación	Entidad Licitadora	Puntos totales juicio valor	Puntos totales valoración por fórmula	Puntos totales propuesta
1	EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A., S.M.E., M.P.	26,00 puntos	53,94 puntos	79,94 puntos
2	RICARDO CONSULTING, S.L.	25,50 puntos	37,65 puntos	63,15 puntos
3	SENER ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A.	20,50 puntos	38,87 puntos	59,37 puntos

En consonancia con lo expuesto, la Comisión de asistencia al órgano de contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación que se adjudique el contrato a la EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A., S.M.E., M.P. -tras verificar que no se halla en baja anormal o desproporcionada-, por haber presentado la oferta con mejor relación calidad-precio (79,94 puntos), siendo su oferta económica de 90.106,00 € (sin IVA).

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones Regulatorias, la secretaria de la Comisión de asistencia al órgano de contratación requerirá a la EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A., S.M.E., M.P., propuesta como adjudicataria del contrato, para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación exigida en la referida cláusula.

Finalmente, tratado el asunto referido, el Presidente procedió a dar por terminada la reunión de la Comisión de asistencia al órgano de contratación.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA